



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

Expte. GEX Nº: 7601/2019

## ACTA NÚM. 21/2019 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2.019.

### ASISTENTES:

#### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

SR. FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO

#### **CONCEJALES ASISTENTES:**

#### **GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA - ANDALUCÍA (IU-ANDALUCÍA):**

SRA. MARTA MONTENEGRO ANALES  
SR. ENRIQUE PEDRO GONZÁLEZ MESTRE  
SRA. ÁNGELA MORENO CASTEL  
SRA. SONIA ROVIRA DE LA ROSA  
SR. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ GUIADO  
SRA. LAURA SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
SR. SALVADOR BENJAMÍN BAREA CHACÓN

#### **GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A):**

SR. MANUEL ARJONA MORO

#### **GRUPO MUNICIPAL JÓVENES POR LA COLONIA (JpC):**

SR. JESÚS MARÍA DÍAZ GÓMEZ

#### **GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP):**

SR. MANUEL JIMÉNEZ ALVAREZ

#### **CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA:**

FRANCISCO FERNANDO SANCHEZ DOMÍNGUEZ (Concejal Electo PSOE-A)  
SRA. LAURA VALENZUELA RIVERO (Concejal Electo Grupo PSOE-A)

En Fuente Palmera (Córdoba), el día 25 de noviembre de 2019, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los/as Sres./as. Concejales relacionados al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente, **Sr. Francisco Javier Ruiz Moro**, asistiendo como Secretario el de la Corporación, **Sr. Joaquín Sama Tapia**.

Siendo las catorce horas y cinco minutos (14:05 horas), y comprobada la existencia del quórum necesario para que se pueda celebrar (11 miembros), la Presidencia abrió la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y adoptándose sobre los mismos los correspondientes acuerdos, en la forma que a continuación se indica:

Para las intervenciones correspondientes a esta sesión, el funcionario que suscribe se remite a la grabación audiovisual contenida en el soporte electrónico que consta en el expediente de la Sesión del Pleno nº 21/2019 (acuerdo de Pleno de 19 de junio de 2019, punto decimoprimer del orden del día).

### **PRIMERO: TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL ELECTO.**

Por parte del Sr. Secretario se informa que entiende que, al no estar presente en la sesión, persisten las razones personales que excusan la inasistencia D. Francisco Fernando Sánchez Domínguez, al igual que en Plenos precedentes.

### **SEGUNDO: PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 del RD 2568/86, el Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para justificar la urgencia de la sesión. Comunica que, como ya trasladó a los Sres. Portavoces de

Código seguro de verificación (CSV):

8298 9A9C 795A 5D21 04C0



82989A9C795A5D2104C0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 2/4/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 3/4/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Puerto para  
la Concepción de los Pueblos

Expte. GEX Nº: 7601/2019

los grupos Municipales, hay dos modificaciones presupuestarias, una por suplemento de crédito, que es la deuda, y otra por la partida del patrimonio municipal del suelo, donde se van a rehabilitar ocho vías públicas de la Colonia de Fuente Palmera, y el procedimiento hay que aprobarlo inicialmente, publicarlo en el BOP por plazo de quince días hábiles y luego aprobarlo definitivamente si no hay alegaciones. También indica que esta semana el Sr. Secretario tiene el Congreso Andaluz de COSITAL en Córdoba y que en diciembre hay menos días hábiles por los festivos.

Sometida a votación la declaración del carácter urgente de la sesión, resulta aprobada por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes.

**TERCERO: DACIÓN DE CUENTAS DEL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ABREVIADO Nº 264/2019, RELATIVO A LA DEMANDA INTERPUESTA POR LA INTERVENTORA D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL HENS PULIDO CONTRA EL DECRETO Nº 1216/2019 DE FECHA 28/06/2019. EXPTE. GEX Nº: 7392/2019.**

Por el Sr. Presidente se entrega un documento a los/as Sres/as. Concejales presentes, y que literalmente dice:

**"DACIÓN DE CUENTAS AL PLENO DEL EXPTE GEX Nº 7395/2019, TRAMITADO CON MOTIVO DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 264/2019 PRESENTADO POR LA INTERVENTORA MUNICIPAL SRA. M<sup>a</sup> ISABEL HENS PULIDO CONTRA EL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1216/2019 DE FECHA 28/06/2019. EXPTE GEX Nº 4699/2019.**

*Mediante este Punto en el Orden del Día se da cuenta de los siguientes hechos:*

*Desde esta Alcaldía se dio orden a la Secretaría del Ayuntamiento de convocar a la Intervención a las sesiones de órganos colegiados, mediante la remisión de las convocatorias de los órganos colegiados por correo-e, medio válidamente aceptado por todos los componentes de la Corporación.*

*Según el art.21 de la LBRL el Alcalde-Presidente es el responsable de las actuaciones en materia de organización y dirección de sus servicios administrativos. Siendo la Intervención una función pública necesaria para el control y fiscalización de la gestión económica-financiera, presupuestaria y de la contabilidad.*

*La no asistencia a las sesiones de la Interventora entiendo que implica que quedamos parcialmente desasistidos los miembros de la corporación en la toma de decisiones, en lo relativo a su ámbito de actuación. De hecho se han planteado ruegos y preguntas en ese sentido. Y lo habitual y práctica profesional generalizada en los Plenos de los Ayuntamientos, que todos conocemos, y ello independientemente de en qué sentido pueda interpretar la normativa al respecto un juez, es la asistencia del Interventor, junto con el Secretario, a los Plenos.*

*Que ante los escritos presentados por la interesada y por la situación creada por la misma con el personal administrativo de Secretaría y notificador del Ayuntamiento se dictó el Decreto nº 1216/2019 con el fin de aprobar la Instrucción de Secretaría nº. 1/2019, relativa a la convocatoria y notificación a Intervención de la convocatoria de órganos colegiados de este Ayuntamiento, dictada con carácter urgente ante la situación generada, y en uso de las atribuciones de dirección del gobierno y la administración municipal que competen a esta Alcaldía conforme a la normativa vigente (Expte Gex nº 4699/2019).*

*Con fecha 6 de noviembre de 2019 y nº:030/RE/E/2019/6406 de RGED, se recibe en este Ayuntamiento requerimiento remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Córdoba, recaído en el Procedimiento Abreviado nº 264/2019 (Negociado JM), mediante el que se ordena la remisión al citado Órgano Judicial de una copia detallada del expediente administrativo correspondiente al recurso interpuesto por D<sup>a</sup> María Isabel Hens Pulido contra el Decreto de Alcaldía nº 1216/2019.*

*La Sra. Interventora en ningún momento ha comunicado a este Alcalde ni a su equipo de gobierno la interposición de esta demanda contra el Ayuntamiento.*

-2 -

Código seguro de verificación (CSV):

8298 9A9C 795A 5D21 04C0



82989A9C795A5D2104C0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 2/4/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 3/4/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Puerto para  
la Concordia de los Pueblos

Expte. GEX Nº: 7601/2019

*La Sra. Interventora, en alguno de sus escritos, indica que este Alcalde le ha manifestado verbalmente su conformidad a que no asista a los Plenos, y que nunca ha sido en consecuencia requerida verbalmente o por escrito para que asista a sus sesiones, cuestión que no es cierta. Asistirá o no, bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo cumplir con sus obligaciones.*

*De hecho, en sus escritos, indica que sí es preceptiva su presencia en la Comisión de Hacienda, conforme al artículo 137 del ROF, y todos los aquí reunidos sabemos perfectamente que tampoco está cumpliendo, salvo alguna excepción (por ejemplo este año en una Comisión en agosto), con ese deber de asistencia que ella misma reconoce.*

*Por ello, se procede a contratar los Servicios de Asesoramiento jurídico y de representación y defensa del Ayuntamiento del Letrado, Sr. José Ángel Castillo Cano-Cortes, que ha aceptado llevar el asunto y ha presupuestado unos gastos jurídicos de 8.000,00 € sin IVA."*

El Sr. Alcalde aclara que hay un error en el número de expediente, siendo el 7395 y no el 7392, indicando que lo pueden ver en cuanto lo soliciten, y traslada que es un hecho que no se ha producido -cree- en muy pocos Ayuntamientos. Consideran que la no asistencia por parte de la Sra. Interventora a los Plenos merma tanto el asesoramiento al equipo de gobierno como a la oposición, y explica que en el documento entregado viene resumidamente la cronología de los hechos y que han entendido que este asunto es un asunto de importancia y debe celebrarse vista, considerando que la Sra. Interventora debe estar presente en Plenos de carácter económico y Comisión Especial de Cuentas, calificando el asunto de un poco surrealista.

Interviene el Portavoz del grupo Municipal P.P., Sr. Jiménez Álvarez, señalando que es una situación anómala, que esta Corporación ha estado desinformada desde hace muchísimo tiempo con respecto a muchos temas, esperando que, cuando se resuelva judicialmente, este Pleno tome las medidas oportunas contra este tipo de situaciones, que muchas veces se les escapan de las manos por falta de tiempo y de instrucción.

Interviene el Portavoz del grupo Municipal JpC, Sr. Díaz Gómez, solicitando que quede constancia que a ellos les hubiese gustado, en puntos como los que vienen hoy, la modificación presupuestaria entre ellos, contar con asesoramiento de la persona que se encarga, que no sabe el equipo de gobierno cómo se encuentra de informado, pero que desde la oposición no tienen ningún tipo de formación en tema económico y vienen a aprobar cosas que no saben realmente lo que están haciendo, coinciden en que es una situación anómala y esperan que se le de solución lo antes posible.

Interviene el Portavoz del grupo Municipal PSOE-A, Sr. Arjona Moro, diciendo que coincide con lo que dicen el Partido Popular y Jóvenes por la Colonia, que hay veces que necesitarían el asesoramiento de la Interventora e incluso han podido incurrir por ignorancia en cualquier tipo de delito por no haber estado bien asesorados. Indica que ha habido alcaldes que han incurrido en delitos, por no saber lo que era.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro, coincidiendo con el Portavoz de Jóvenes por La Colonia en que ellos tienen más información de la Intervención que la oposición porque trabajan diariamente con ella, pero que en la labor que tiene que hacer la oposición quieren que ellos tengan la misma capacidad e información que el equipo de gobierno, pues consideran que Intervención tiene que estar presente en los Plenos preceptivos. Entienden que el único objetivo es que el Ayuntamiento funcione mejor y que tengan mejor asesoramiento tanto el equipo de gobierno como la oposición. Por otro lado, indica que a la Interventora se le notifican las convocatorias, y que no es verdad el Sr. Secretario le dirija una Instrucción a ella, sino a su personal de Secretaría, porque se les dio el caso de negarse la Interventora a firmar la notificación de una convocatoria, y por tanto de ahí vino la Instrucción recogida en el Decreto.

Solicita la palabra el Sr. Secretario, Joaquín Sama Tapia, para aclarar que a la Interventora se le ha notificado la convocatoria de la sesión de Pleno de hoy, que se celebra en horario laboral, por lo que entiende que es una decisión propia el no asistir a los Plenos, pues hoy está convocada también y están en horario laboral, por lo que perfectamente podría asistir. Continúa indicando que los siguientes puntos del orden del día, puntos cuarto y quinto, al ser puntos no dictaminados por Comisión Informativa, debe

-3-

Código seguro de verificación (CSV):

8298 9A9C 795A 5D21 04C0



82989A9C795A5D2104C0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 2/4/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 3/4/2020



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

Expte. GEX Nº: 7601/2019

someterse a votación la ratificación de la inclusión de los puntos en el orden del día, con la motivación que ya ha explicado el Sr. Alcalde del trámite de información pública que tienen, siendo el punto cuarto la aprobación del expediente de modificación de créditos del Presupuesto de este ejercicio en créditos extraordinarios, y la segunda mediante suplemento de crédito y, si se ratifica la inclusión, si así lo entienden oportuno, daría lectura sucinta de las propuestas.

Por unanimidad de los once miembros del Pleno presentes se acuerda ratificar la inclusión en el orden del día, al no haber sido dictaminadas por Comisión Informativa, las dos propuestas que constan en los puntos cuarto y quinto del orden del día.

## **CUARTO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. EXPTE. GEX Nº: 7608/2019.**

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta, que literalmente dice:

### **“PROPUESTA PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar un crédito extraordinario.

El citado crédito extraordinario se justifica en la necesidad de financiar la rehabilitación de vías públicas en zonas degradadas del núcleo de Fuente Palmera, aldeas y Cañada del Rabadán con recursos provenientes del patrimonio público del suelo.

Visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y disponibilidad de crédito a minorar, vista la Memoria de Alcaldía, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos, número 7608/2019, con la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1532.619.09	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO. REHABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ALDEAS	15.431,57 €
1532.619.04	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO. REHABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS CAÑADA RABADAN	39.868,79 €
1532.619.05	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO. REHABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS FUENTE PALMERA	34.641,84 €
<b>TOTAL ALTAS</b>		<b>89.942,20 €</b>

#### **BAJAS DE CRÉDITOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
924.619.11	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	89.942,20 €
<b>TOTAL ALTAS</b>		<b>89.942,20 €</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

(Firmado y fechado electrónicamente)”

Código seguro de verificación (CSV):

8298 9A9C 795A 5D21 04C0



82989A9C795A5D2104C0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 2/4/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 3/4/2020



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Expte. GEX Nº: 7601/2019

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes.

## QUINTO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE Nº 7173/2019 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta, que literalmente dice:

### "PROPUESTA DE ALCALDÍA

#### 1.º MODALIDAD

El expediente con número 7173/2019 de modificación de crédito del Presupuesto del ejercicio 2019, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
011.913.05	DEUDA PÚBLICA-AMORTIZACION PRESTAMO L/P BBVA	1.000.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.000.000,00 €</b>

#### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación de crédito en su modalidad de suplemento de crédito se financia con bajas en otras partidas del Presupuesto de Gastos aprobado para el presente ejercicio:

#### Financiación

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
870.00	PARA GASTOS GENERALES	1.000.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.000.000,00 €</b>

#### 3.º JUSTIFICACIÓN

La presente medida se justifica en la dotación presupuestaria para la aplicación del destino del superávit deducido de la liquidación del Presupuesto de 2.018 prevista en La disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se cumple por tanto los requisitos establecidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril referidos al carácter específico y determinado del gasto a realizar, y a la inexistencia en el estado de gastos de crédito destinado a esa finalidad.

Visto lo dispuesto en los apartados anteriores, así como el informe emitido por la Interventora Municipal, **esta Alcaldía propone, al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO:** Aprobación inicial del expediente con nº 7173/2019 de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito.

**SEGUNDO:** Ordenar la remisión al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba, una vez aprobado, del anuncio de exposición al público del expediente por un periodo de 15 días.

(Fechado y firmado electrónicamente)"

Interviene el Portavoz del grupo Municipal PSOE-A, Sr. Arjona Moro, diciendo que es la aprobación inicial, pero que, si está la deuda controlada, se deberían realizar inversiones.

Interviene el Portavoz del grupo Municipal JpC, Sr. Díaz Gómez, señalando que, como no está la Sra. Interventora para posibles dudas, se las planteará a la Concejala responsable a ver si puede resolverlas.

-5 -

Código seguro de verificación (CSV):

8298 9A9C 795A 5D21 04C0



82989A9C795A5D2104C0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 2/4/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 3/4/2020



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

Expte. GEX Nº: 7601/2019

A continuación plantea las dudas derivadas del informe emitido por la Intervención el 12 de noviembre, preguntando si no se pueden realizar inversiones financieramente sostenibles por el tema de La Africana o por el incumplimiento en el periodo medio de pago a proveedores, así como sobre el apartado Sexto. 2º párrafo (que indica: "Por todo lo anterior y a fin de que la Corporación no incurra en un posible déficit de liquidez esta Intervención considera que, en este ejercicio, no se debería amortizar anticipadamente un cuantía superior a esta previsión de estabilidad de 486.069,75 € ya que cualquier cuantía superior a dicha cantidad disminuiría los fondos líquidos de tesorería, hasta poder llegar a producirse un déficit transitorio de tesorería."), pues se indica un importe no superior a 486.069,75 € y aquí se trae 1 millón de euros. Entiende que no se puede pronunciar mientras no se le aclaren las dudas que tiene.

Interviene el Portavoz del grupo Municipal P.P., Sr. Jiménez Álvarez, coincidiendo con la intervención anterior y señalando (al igual que el Portavoz del grupo Municipal PSOE-A) que la documentación se les ha facilitado tarde.

Interviene por el grupo Municipal IU-CA, Sra. Rovira de la Rosa, exponiendo que la reducción de la deuda a pagar conllevará el abono de menos intereses, y recordando que no se procede a amortizar el total, a efectos de asegurar la liquidez, haciendo por último referencia a La Africana y a la regla de gasto.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro, exponiendo que con la Sra. Interventora estuvieron viendo la posibilidad de la amortización total de la deuda, pero que se opta por amortizar un millón de euros para tener mayor liquidez, informando sobre la amortización de capital e intereses.

El Portavoz del grupo Municipal P.P., Sr. Jiménez Álvarez, manifiesta que el equipo de gobierno maneja información que ellos como oposición no tienen. No entiende que se amortice 1 millón de euros cuando el informe indica una cuantía no superior a aproximadamente 486.000 euros, y pregunta por la realización de inversiones. Ve que se trae deprisa y corriendo, sin cumplir con los compromisos adquiridos, y van a votar en contra.

El Portavoz del grupo Municipal JpC, Sr. Díaz Gómez, incide en que el informe señala que no se realizan inversiones financieramente sostenibles por el incumplimiento del periodo medio de pago a proveedores. También se refiere al punto Quinto del citado informe de la Sra. Interventora, insistiendo en que si la misma estuviera presente en la sesión se lo preguntaría a ella, pero que no le queda claro el sentido del voto a emitir a la vista de su informe, ni porqué se duplica, prácticamente, la amortización máxima de deuda que dice la Intervención.

Sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada por mayoría absoluta, con ocho (8) votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo Municipal de IU-Andalucía, dos (2) votos en contra, correspondientes al concejal del grupo Municipal de P.P. y al concejal del grupo Municipal de JpC, y una (1) abstención, correspondiente al concejal del grupo Municipal PSOE-A.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y nueve minutos (14:49 horas), de la que doy fe, como Secretario de la Corporación, mediante el presente acta, extendida con su Visto Bueno, en el lugar y fecha ut supra.

Vº Bº del Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro  
Firmado por el Secretario: Joaquín Sama Tapia

\*\*\*\*\*  
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta ha sido aprobada por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 12 de marzo de 2020. Doy fe.

El Secretario General.-  
Fdo.: Joaquín Sama Tapia

\*\*\*\*\*

Código seguro de verificación (CSV):  
8298 9A9C 795A 5D21 04C0



82989A9C795A5D2104C0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)  
Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 2/4/2020  
VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 3/4/2020